



Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N°0045 -2015-GORE-ICA/ORH

Ica, 21 ABR. 2015



Visto, el Expediente N° 2261-2015-ORH, mediante el cual el trabajador **GUILLERMO MIRANDA HUAMAN**, solicita Licencia por Fallecimiento por deceso de su Sr. Padre, Informe N° 076-2015-ORH/ABS y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario señalar que el derecho de licencia por fallecimiento, en relación a los trabajadores contratados mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios tiene asidero legal en el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en el que se establece modificaciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en concordancia con el Artículo 12° de dicho dispositivo legal, inc. f) en el que se señala el caso de Suspensión con contraprestación por Fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta (3) tres días, pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador;

Que, a través del expediente del visto, el Sr. **GUILLERMO MIRANDA HUAMAN**, trabajador contratado mediante la modalidad de contrato Administrativo de Servicio – CAS en la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Fallecimiento de su Sr. Padre Don **MIGUEL ANGEL MIRANDA MORON**, quien falleció el día 08 de abril del 2015, en la Provincia y Departamento de Ica, conforme acredita en el Certificado de Defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); para lo cual el interesado ha cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederle Licencia por fallecimiento de su Sr. Padre al mencionado servidor, el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM; Ley N° 29849; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER

Suspensión con Contraprestación por Fallecimiento de su Sr. Padre al Sr.



GUILLERMO MIRANDA HUAMAN, trabajador contratado mediante la modalidad de contrato Administrativo de Servicio – CAS en la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, por espacio de tres (03) días considerados a partir del 08 al 10 de abril del 2015; la Licencia concedida será remunerada por el Gobierno Regional de Ica de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
[Firma]
CARMEN ELENA SALAZAR DE ESPINOSA
Directora

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 21 de Abril 2015
Oficio N° 0529-2015-GORE- ICA/UAD
Señor OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D. - ORH.
N° 0045-2015 de fecha 21-04-2015
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

[Firma]
Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**
Jefe (e)